

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Madrid, y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.202)

## Diputación Provincial de Madrid

### Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de mayo de 1960, en el anuncio de la subasta de las obras de construcción de depósito regulador para el abastecimiento de aguas a Ciempozuelos, en donde dice que el tipo de subasta es de 2.036.349,95 pesetas, debe decir 2.036.249,95 pesetas; y la fianza provisional, en lugar de 32.269,99 pesetas, debe decir 45.724,99 pesetas.

Madrid, 25 de mayo de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—42.680)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 928, expediente de adopción de Jesús Martín Martín (324-2-15.984), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de junio de 1956, con once días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.003)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 929, expediente de adopción de María Montserrat López López (323-4-15.412), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de octubre de 1955, con tres meses y diecinueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.004)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 930, expediente de adopción de Angela Fernández Navarro (319-3-12.139), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de junio de 1951, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.005)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 931, expediente de adopción de Purificación Sánchez García (323-4-15.502), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de noviembre de 1955, con seis meses y veintidós días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.006)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 de marzo de 1960, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras

de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 1.ª División.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.640)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 1.ª División, con el presupuesto de 182.692,31 pesetas.

El plazo de ejecución es el de dos meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo, previa suplementación de la partida 54.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 4.567,30 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días; según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); poder bastanteado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Esta-

do y sello municipal de 6 pesetas, según el siguiente

### Modelo

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 1.ª División, se comprometo a tomar a su cargo dicho concurso por los precios ..... —en letra—. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúa la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.641)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación de la calle de Mar Báltico, suscrito con don Jesús Prieto Carrasco, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 1958, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—17.032)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Cabezón de la Sal (Santander).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 13 de junio de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.491.027,75 pesetas.

La fianza provisional, a 27.365,45 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de junio de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 11 de mayo de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.132) (O.—42.632)

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección General de Administración Local**

**Sección 4.ª, 2.ª**

Resolución por la que se deniega el cambio de clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), y teniendo en cuenta que las circunstancias y razones invocadas no justifican suficientemente la modificación propuesta.

Esta Dirección General, a tenor del artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto mantener la actual clasificación de la referida plaza.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—2.138)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de reforma y acondicionamiento del Edificio del servicio permanente de la Red de Distribución.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Reforma y acondicionamiento del Edificio del servicio permanente de la Red de Distribución.

El presupuesto de la obra es de doscientas noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (296.443,44 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cinco mil novecientas veintiocho pesetas con noventa céntimos (5.928,90 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal, o en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Delegado, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... núm. .... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere la misma, correspondientes a la Reforma y acondicionamiento del Edificio del servicio permanente de la Red de distribución, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—2.210) (O.—42.677)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de prolongación de la Red general para el suministro de agua al poblado de Cerro Palomeras, de H. E. L. M. A., S. A., Comisaría de Urbanismo.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Prolongación de la Red General para el suministro de agua al poblado de Cerro Palomeras, de H. E. L. M. A., S. A., Comisaría de Urbanismo.

El presupuesto de las obras es de cuatrocientas mil sesenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (400.069,52).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de ocho mil una pesetas con cuarenta céntimos (8.001,40), a depositar en la Caja Pagaduría del Canal o en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Delegado, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... núm. .... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere la misma, correspondientes a la prolongación de la Red general para el suministro de agua al poblado de Cerro Palomeras, de H. E. L. M. A., S. A., Comisaría de Urbanismo, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—2.209) (O.—42.676)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de cerramiento de los terrenos del 6.º Depósito.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de cerramiento de los terrenos del 6.º Depósito.

El presupuesto de contrata de las obras es de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (135.434,92 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de dos mil setecientas ocho pesetas con setenta céntimos (2.708,70 pesetas), a depositar en la Caja del Canal o en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Delegado, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de ma-

nifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... núm. .... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al Proyecto de cerramiento de los terrenos del 6.º Depósito, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—2.208) (O.—42.675)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, con los números 233 al 367, de 1960, sobre cantidad, seguidos a instancia de Ricardo Marcos González y 134 más, contra la Empresa «Constructora Nacional de Aparatos de Herramientas de Medición, Sociedad Anónima» (C. O. N. A. H. E. N., S. A.), se han dictado las siguientes:

*Providencia*

Magistrado, señor Hernández San Román. — En Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito del Letrado representante en ellos de los demandantes y ejecutantes, y en armonía con lo pedido en el mismo, se decreta la ejecución de la sentencia, ya firme, dictada con fecha 30 de marzo último, y por designación de la parte ejecutante, en garantía de las doscientas setenta mil doscientas siete treinta y tres pesetas, a que ascienden las cantidades reconocidas a los demandantes, así como la de quince mil pesetas más que por ahora, y sin perjuicio de ampliación o liquidación, se calculan para costas, se declaran embargados los créditos que contra las Empresas «Cointra, S. A.», y General Eléctrica Española, tiene la Empresa ejecutada «Constructora Nacional de Aparatos Eléctricos y Herramientas de Medición, Sociedad Anónima» (C. O. N. A. H. E. N., S. A.), en cuanto basten a cubrir aquellas sumas, y reembargados los bienes muebles que ya lo fueron en los expedientes de esta Magistratura núms. 4 al 9 y 95 al 176, del corriente año, como anteriormente embargados por la Agencia Ejecutiva de Contribuciones del distrito de Buenavista, de Madrid, así como el derecho de traspaso de los locales en que se halla instalada la Empresa; en su virtud, tómesese nota de estos reembargos en los mencionados expedientes, testimoniándose a continuación de este proveído relación de los bienes y derecho de traspaso a que afectan y, conforme a la resultancia de ella, participense a la cita-

da Agencia Ejecutiva, a fin de que tome nota en el correspondiente expediente y lo tenga en cuenta, en su día y caso, poniendo a disposición de esta Magistratura las doscientas ochenta y cinco mil doscientas siete pesetas con treinta y tres céntimos, suma del principal y costas calculadas, si resultare sobrante o hasta donde éste alcanzare, y al propietario de los locales, para que puedan tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, y librense sendos oficios a los representantes legales de aquellas dos Empresas deudoras, participándoles el embargo efectuado sobre el respectivo crédito en su contra, a fin de que los retenga y pongan a disposición de esta Magistratura en cuantía suficiente a cubrir la suma antes expresada.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—E./ Fernando H. San Román (rubricado).—Ante mí: Santos Valverde (rubricado).

**Providencia**

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; el anterior escrito y copia de testimonio de encabezamiento y parte dispositiva de sentencia firme del Juzgado municipal número ocho, de los de Madrid, adjuntado, únense a los autos de su razón, teniéndose por acreditada en ellos la personalidad del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en virtud de la copia de poder acompañada, que le será devuelta, dejando a continuación de este proveído testimonio en relación suficiente; y visto el contenido de aquella copia de testimonio, cuyo original, según se ha hecho constar en la precedente diligencia de Secretaría, obra aportado al expediente número 4 al 9, de esta Magistratura, se deja sin efecto, de conformidad con lo pedido en el escrito, el reembolso, en su día practicado, del derecho de traspaso de los locales de la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 84, en que se halla instalada la Empresa ejecutada.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. H. San Román (rubricado).—Ante mí: Santos Valverde (rubricado).

**Providencia**

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; las anteriores cédulas únense a los autos de su razón, y deduciéndose de las diligencias extendidas por el Alguacil, ignorado el actual domicilio y paradero de la representación legal de la Empresa ejecutada, notifíquese por edicto las providencias de fechas 8 y 23 de abril último a que aquéllas se refieren, juntamente con este proveído.—Lo acordó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. H. San Román (rubricado).—Ante mí: Santos Valverde (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la representación legal a la Empresa demandada y ejecutada «Constructora Nacional de Aparatos de Herramientas del Medición, S. A.» (C. O. N. A. H. E. N., S. A.), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, con la advertencia de que, a los efectos que se expresan en la última de las providencias transcritas, tendrá los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.020)



**Audiencia Territorial de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

En la causa procedente del Juzgado de instrucción núm. 7, seguida contra José Rubio Gordón, por hurto, instruida con los números 13, de 1960, de sumario y rollo, se ha dictado por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial la siguiente

**Providencia**

Madrid, 2 de mayo de 1960.—Dada cuenta; cítese por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

cia, al penado en esta causa José Rubio Gordón, para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal a oír la notificación del auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se dejará sin efecto el auto de suspensión y se procederá a ejecutar el fallo en suspenso en todas sus partes.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y citación al penado José Rubio Gordón, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1960.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—2.071) (B.—2.036)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo López Helguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones 1.385 a 1.389 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1959, desestimatorias de reclamaciones por concepto de plusvalía, producida por la transmisión de diversos pisos de la finca núm. 19 de la calle de Hermosilla, pleito al que ha correspondido el núm. 62, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1960.

Madrid, 25 de abril de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.855)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 21, de 1960, contra decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 16 de diciembre de 1959, sobre petición denegada de concesión de premio por años de servicios prestados en el cargo de Guardia de Policía municipal, por no reunir las condiciones necesarias para concesión de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.891)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel García Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 26, de 1960, contra revocación de acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente, adoptado el acuerdo el 18 de mayo de 1959, sobre reconocimiento del cargo de Jefe de Negociado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.892)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por el Ayuntamien-

to de Galapagar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 16, de 1960, contra nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de Galapagar de 8 de marzo, revocado por decreto de la Alcaldía del 10 del mismo mes, sobre suspensión en el cargo del Secretario del Ayuntamiento don Ildefonso Barrera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.893)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Mercedes Arranz Quevedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 185, de 1959, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 18 de junio de 1958, sobre indemnización a la recurrente por casa durante el tiempo comprendido entre el 1.º de octubre de 1949 al 25 de marzo de 1953.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.894)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Banco Hipotecario de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de enero de 1960, que desestimó recurso promovido por dicha Entidad, núm. 1.196, de 1959, contra liquidación de Derechos reales número 11.151 c), de 1959, practicada al poner en circulación cincuenta cédulas hipotecarias, pleito al que ha correspondido el número 57, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1960.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—1.914)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de proceso de cognición bajo el núm. 98, de 1960, a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Juan del Alamo y Reyter, contra doña Joaquina Gaibar Artal, doña Nicolasa Torres García y contra los ignorados herederos de doña Juana Cortés Coutin, sobre resolución de contrato, ha recaído en los mismos la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una,

como demandante, el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Juan del Alamo y Reyter; y de la otra, como demandados, doña Joaquina Gaibar Artal, doña Nicolasa Torres García y contra los ignorados herederos de doña Juana Cortés Coutin, sobre resolución de contrato; y

**Fallo**

Que estimando la demanda en todas sus partes; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del apartamento principal, centro 2.º, número dos, de la casa número 185 moderno, digo, antiguo y 181 moderno de la calle de Alcalá, de esta capital, por fallecimiento de la arrendataria doña Juana Cortés Coutin, en consecuencia sin derecho a la prórroga forzosa por no ser parientes con derecho a la subrogación, doña Joaquina Gaibar Artal y doña Nicolasa Torres García, las cuales deberán dejar libre y a disposición de la parte actora el citado apartamento, en término de cuatro meses, a contar de la fecha en que esta sentencia sea firme, quedando apercibidas que, de no hacerlo, serán lanzadas judicialmente y a su costa; y por ser preceptivo, debo condenar y condeno expresamente a las demandadas a pagar, por iguales partes, las costas del presente proceso. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados ignorados herederos de doña Juana Cortés Coutin, les será notificada a los mismos, por medio de los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Martín y Martín Cruz (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el siguiente día hábil al de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Dr. Antonio Luna (rubricado).

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.034)

**JUZGADO ONUMERO 5**

**EDICTO**

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 40 del corriente año, a instancia de don Fermín Vadillo Fernández, contra don Guillermo Antonio Roscher Fernández y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número cinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Fermín Vadillo Fernández, mayor de edad, casado, constructor y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Divino Valdés, número 17, contra don Guillermo Antonio Roscher, mayor de edad, radiotécnico, con domicilio en esta capital, en la calle Aldea del Fresno, núm. 3; doña Selma Roscher Fernández, mayor de edad, sin profesión especial, viuda y con el mismo domicilio que el anterior, y contra don Ricardo Correal Segovia, mayor de edad, casado, tipista y con el mismo domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo, letra B, de la casa número tres de la calle de Aldea del Fresno, de esta capital, y costas; y...

**Fallo**

Que declarando como declaro haber lugar en parte a la demanda formulada en los presentes autos por don Fermín Pabillo Fernández, y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva del demandado don Ricardo Correal Segovia, debo absolver y absuelvo a éste

de la demanda formulada, con imposición al actor de las costas causadas, en cuanto a éste, y estimando la demanda en cuanto a los demandados don Guillermo Antonio y doña Selma Roscher Fernández, debo declarar y declarar haber lugar a la resolución del contrato del piso segundo, letra B, de la casa número 3 de la calle Aldea del Fresno, de esta capital, apercibiendo a dichos demandados que, si en el término de cuatro meses, una vez firme esta resolución y siempre que concurran los requisitos del artículo 148 de la ley de Arrendamientos Urbanos, no han desalajado y puesto a disposición de la parte actora el mencionado piso, se procederá a su lanzamiento, con imposición a éstos de las costas en lo que a ellos se refiere, por ser preceptivas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Fernández Jardón (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Pedro Hernández (rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al demandado don Guillermo Antonio Roscher Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.033)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 15, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de vía de apremio, que en este Juzgado se sigue bajo el número 127, de 1960, a instancia del Gobierno Civil de Orense, contra Santiago Rodríguez Royos, para cobro de una multa de 25 pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes embargados como de la propiedad del referido señor Santiago Rodríguez, consistentes en: Dos muebles escritorio, un aparador, una mesa comedor y un aparador de dos cuerpos, todos ellos en estado de uso, los cuales han sido justipreciados en la cantidad de dos mil pesetas, y que se hallan depositados en casa de referido señor, calle Divino Pastor, 10.

Para dicho acto se ha señalado el próximo día 18 de junio, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, 30, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—20.849)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 15, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de vía de apremio que en este Juzgado se sigue bajo el número 58, de 1959, a instancia del Gobierno Civil de Ciudad Real, contra don Angel Morillo de los Dolores, para cobro de una multa de 525 pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes embargados como de la propiedad del denunciado señor Morillo de los Dolores, consistentes en: Un aparato de radio transistor, marca «Fleetwood», de forma ovalada, semejando Mapamundi, en perfecto estado de funcionamiento, el cual ha sido justipreciado en la cantidad de dos mil pese-

tas, el cual se halla depositado en el domicilio de referido señor, avenida de los Toreros, 10.

Para dicho acto se ha señalado el próximo día dieciocho de junio, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, 30, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar, con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—20.851)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 15, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de vía de apremio que en este Juzgado se sigue bajo el número 140, de 1960, a instancia de la Dirección General de Seguridad, contra Antonio Jiménez Melero, para cobro de una multa de 525 pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes embargados como de la propiedad del denunciado señor Jiménez Melero, consistentes en: Un aparato de radio, un armario y una motocicleta, marca «Clúa», todos ellos en buen estado, y los que han sido justipreciados en la cantidad de ocho mil pesetas, y los que se hallan depositados en el domicilio de referido señor Jiménez Melero, calle de Embajadores, 80.

Para dicho acto se ha señalado el próximo día dieciocho de junio, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, 30, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—20.850)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 805, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por denuncia de José Luis Roderero Casado, de veintiséis años, soltero, industrial, domiciliado en Luisa Fernanda, 11, contra Victoriano Morán San Román, mayor de edad, vecino de esta capital, que se encuentra en ignorado paradero, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Victoriano Morán San Román, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días, para caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado José Luis Roderero Casado en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para notificación al denunciado Victoriano Morán San Román, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1960.

(B.—1.983)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 714, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Fernando Olid González, de veintiséis años, soltero, industrial, domiciliado en Ezequiel Solana, 12; contra Marcel Jean Gasparini, de treinta años, casado, luchador, súbdito francés, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Marcel Jean Gasparini, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de multa de 15 pesetas, las que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días para caso de insolvencia, reprensión privada, a que indemnice al denunciante perjudicado, Fernando Olid González, en la suma de 350 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Marcel Jean Gasparini, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1960.

(B.—1.723)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 635/59 se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de José Peláez Fernández, de cincuenta años, soltero, sereno de comercio y vecindad, domiciliado en Lagasca, 13, contra Luis del Apio Fernández, de veintidós años, soltero, jornalero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicado Heliodoro Villarrubia Elguezabal, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Luis del Apio Fernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Heliodoro Villarrubia Elguezabal en la suma de 200 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al perjudicado Heliodoro Villarrubia Elguezabal, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1960.

(B.—1.724)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 49, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, contra Pedro Cabero Galeote, de cincuenta años, casado, mecánico, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, y Jean Meier, de treinta y dos años, soltero, mecánico, domiciliado en Ruda, 17, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Pedro Cabero Galeote, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 25 pesetas, las que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto

sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al también denunciado en los presentes autos, Jean Meier, declarando de oficio las costas correspondientes al mismo.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Pedro Cabero Galeote, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Pedro Redondo. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1960.

(B.—1.846)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 453, de 1959, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por denuncia de Carmelo Molina Gutiérrez, de veintisiete años, taxista, domiciliado en Bravo Murillo, 41, contra Antonio Sánchez Díaz, de cincuenta años, viudo, taxista, domiciliado en Cáceres, 13, y José Donoso Martín, de veinticuatro años, soltero, empleado, sin domicilio conocido, y Luis Segura Cremades, mayor de edad, industrial, vecino de esta capital, domiciliado en Rodríguez San Pedro, número 26,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos, Antonio Sánchez Díaz, José Donoso Martín y Luis Segura Cremades, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado José Donoso Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1960.

(B.—1.847)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 130, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Francisco Bustamante San José, de veintisiete años, soltero, domiciliado en Emilio Carrère, 6, contra José Luis Bustamante Ponte, de diecinueve años, soltero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Luis Bustamante Ponte, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de multa de 100 pesetas, las que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado José Luis Bustamante Ponte, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado).

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1960.

(B.—1.848)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25